

**RESOLUCION No. 01 DE 2018
(26 de Octubre de 2018)**

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, con destino de ser ofrecidos en Enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL SEVILLA VALLE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, en Resolución 13581 del 03 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, el artículo 30 del Decreto 2163 de 2011, el Decreto 4444 de 2008 y el Decreto 2429 del 7 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 13581 del 03 de diciembre de 2015 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos en este caso por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.

Que la ley 87 de 1993 en los artículo 1, 2 literal h y 12 literales e y g establece que a cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones, se identificaron por parte del encargado del almacén de esta Oficina, un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

Que debido a que los PC dados de baja por inservibles, no cumplen con los parámetros de sistema operativo, exigidos por Computadores para Educar, no se les ofrece en Donación.

En mérito de los expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a entidades públicas.

	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE
	AVISO FACHADA			
	NEVERA	SANSUNG	5 PIES	
	ESTANTE METALICO			
	ESTANTE METALICO			
	ESTANTE METALICO			
	ESTANTE METALICO			
	TELEFAX	PANASONIC		
	ESTANTE METALICO			
	ESTANTE METALICO			
	ESTANTE METALICO			
	FOTOCOPIADORA	KIOCERA	PF-100	W6184140
	SILLA GIRATORIA			
	SILLA GIRATORIA			
	SILLA GIRATORIA			
	IMPRESORA MATRIZ PUNTO	EPSON	FX-890	E8BY389518
	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLIVETTI	LINEA 98	
	SILLA GIRATORIA			

ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento Administrativo y Contable. Los Equipos de Comunicación y Computación relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente, clasificarse en las cuenta de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

ARTICULO TERCERO: Publicación. Esta resolución se publicara durante treinta días calendario a través de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO CUARTO. Inspección de Bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en la calle 48 N°49-31, Oficina de Registro de Sevilla , para lo cual las entidades públicas interesadas coordinaran lo pertinente con el encargado del almacén de esta Oficina.

ARTICULO QUINTO. Manifestación de interés. Las entidades públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, expresando su interés y necesidad.

ARTICULO SEXTO. Entrega de Bienes. Designada la entidad a la cual se entregaran los bienes, los mismos se entregaran materialmente en un término no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por el Registrador, Coordinador Administrativo y el representante legal de la entidad solicitante.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sevilla Valle, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2018.

HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA
Registrador Seccional

Proyecto: CARLOS ARTURO RUIZ R. — Profesional Especializado